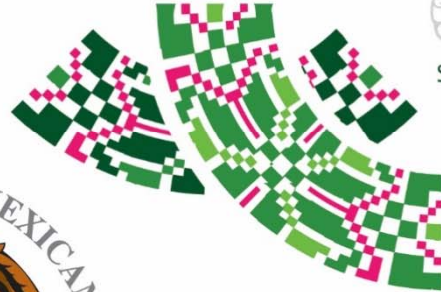


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 07 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
48 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

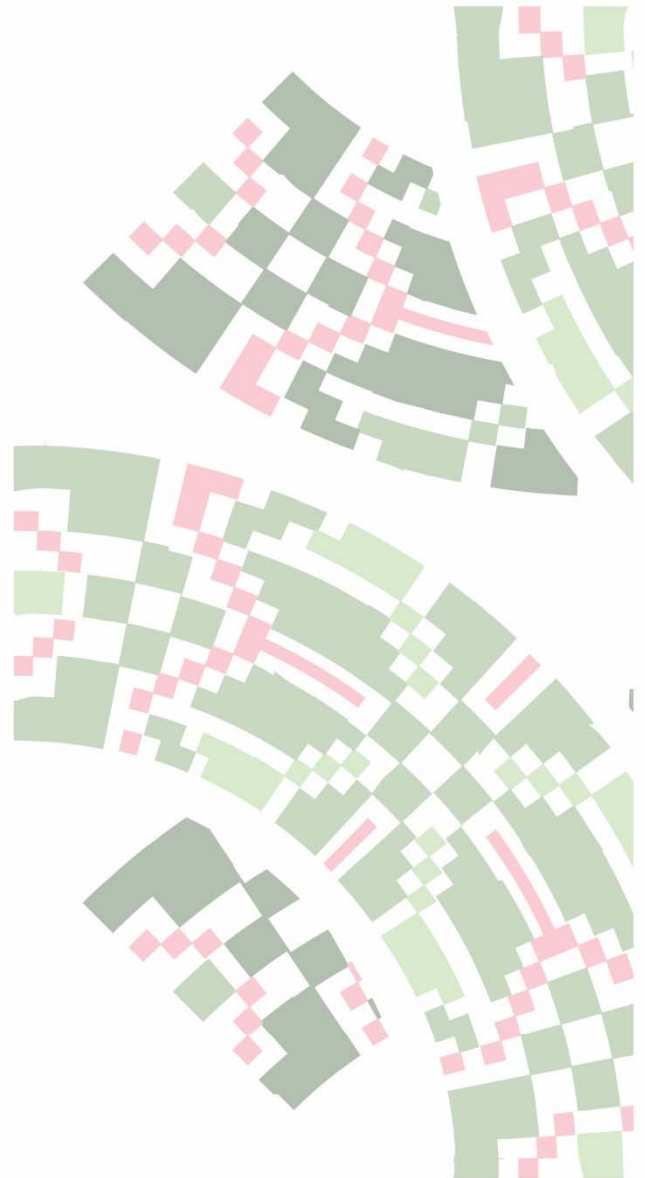
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24, 25, 26, 27 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, que incluye la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos.

Los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2022, se presentan en un momento en el que el país enfrenta, simultáneamente, dos crisis; la sanitaria y la económica. La primera a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la segunda como consecuencia de las medidas de distanciamiento social y suspensión de actividades establecidas para disminuir la velocidad de propagación de la pandemia consideran un crecimiento económico del 3.4 al 4.1 %; un tipo de cambio promedio anual de \$20.30 pesos por dólar; un precio promedio del petróleo de 55.10 dpb.

Principales Variables del Marco Macroeconómico

	Estimado 2021	Estimado 2022
Producto Interno Bruto (crecimiento) */	6.3	4.1
Inflación Dic / Dic (%)	5.7	3.4
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	20.2	20.4
Promedio	20.1	20.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	4.8	5.3
Nominal promedio	4.3	5.0
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	60.6	55.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,753	1,826
Variables de apoyo:		
Cuenta corriente (millones de dólares)	670	-6,133
PIB de EE.UU. (crecimiento %)	6.0	4.5
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento %)	5.8	4.3
Inflación de EE.UU. (% , promedio)	3.8	2.7

*/ Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.

Fuente: estimación de la SHCP.

POLÍTICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La Política de aplicación de los recursos en el municipio es, y seguirá siendo el otorgar con efectividad y eficiencia los servicios municipales básicos tales como: recolección de basura, alumbrado público, seguridad, obras de infraestructura y urbanización, agua potable, fomento del empleo, la ayuda a personas en condiciones vulnerables, entre otras.
- En la Política del Gasto para el Municipio de San Luis Potosí, consideramos la administración responsable de los recursos públicos, aplicándolos con austeridad y transparencia para cumplir con las Metas y Objetivos Municipales.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$ 3,396,102,298.14 (Tres mil trescientos noventa y seis millones, ciento dos mil, doscientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para este Municipio

OBJETIVOS

Ejes estratégicos

- Sí San Luis Seguro:
Fortalecer el tejido social, recuperar las calles y espacios públicos de la delincuencia, a través de la implementación del nuevo modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.
- Sí San Luis con Bienestar:



Generar las condiciones para satisfacer conjuntamente una serie de factores que responden a la calidad de vida de las personas. El bienestar social se expresa a través de los niveles de salud, educación, vivienda, bienes de consumo, desarrollo urbano, seguridad y en todos los aspectos relacionados con el medio ambiente.

- **Sí San Luis Sostenible:**

Adoptar el enfoque de la Agenda 2030 y sus directrices en materia de desarrollo sostenible de manera integral en las atribuciones del H. Ayuntamiento para combatir la desigualdad, generar una sociedad pacífica e inclusiva, proteger la vida y los ecosistemas naturales y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático.

- **Sí San Luis Innovador:**

Promover la conectividad entre la ciudadanía, su gobierno y los actores políticos, públicos y privados, para la mejor toma de decisiones, gestión ágil y eficiente de trámites para elevar el nivel de calidad de vida con un uso responsable, productivo y transparente de las tecnologías de la información y comunicación.

- **Sí San Luis Competitivo:**

Un San Luis de oportunidades equitativas con acciones enfocadas a lograr un municipio competitivo que genere más empleos y mejores ingresos a través de alianzas con los sectores productivos, así como la creación del Instituto Municipal del Emprendimiento.

ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

- **Sí a la equidad de género:**

Es prioridad de este gobierno incluir la perspectiva de género en todas las políticas y acciones municipales.

- **Sí a la participación ciudadana:**

Fomentar la participación ciudadana en la vida social y política de San Luis, a través de mecanismos activos, constantes, contundentes y enfocados a resultados.

- **Sí a los derechos humanos:**

Promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos y generar políticas públicas, programas y reglamentación para su garantía y ejercicio pleno.

- **Sí a la prevención del delito:**

Lograr una nueva arquitectura en materia de seguridad preventiva, para lo cual se requiere trabajar con todas las partes interesadas a partir de un análisis multidimensional que recoge un análisis transversal, pues no se puede concebir el desarrollo de una ciudad sin seguridad, como tampoco puede haber ciudad sin desarrollo.

- **Sí al combate a la corrupción:**

Consolidar la confianza de la sociedad en la honestidad de su gobierno, a través del combate a la corrupción, la aplicación de la ley y la participación ciudadana.

METAS

- **San Luis con menos Pobreza:**

Aumentar los ingresos de las personas más pobres y en garantizar un acceso a servicios básicos y proteger a la población de los desastres naturales y de los desastres de origen humano.

- **San Luis sin Hambre:**

Garantizar que la ciudadanía pueda beneficiarse de una dieta saludable y nutritiva durante todo el año.

- **San Luis con Salud y bienestar:**

Ayudar a las personas a vivir más tiempo y en mejores condiciones.

- **San Luis con Educación de calidad:**

Proporcionar a todas las personas el acceso a la educación, a la formación y al pleno desarrollo de su potencia.

- **San Luis con Igualdad de género:**

Erradicar con la violencia y la discriminación contra las mujeres y asegurar que tengan las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

- **San Luis con Agua limpia y saneamiento:**

Garantizar que todos los habitantes del municipio tengan acceso a agua limpia y a instalaciones sanitarias.

- San Luis con Energía asequible y no contaminante:

Garantizar que toda la ciudadanía tenga acceso a energía verde.

- San Luis con Trabajo decente y crecimiento económico:

Crear puestos de trabajo dignos y oportunidades económicas para todos.

- San Luis con mejor Industria, innovación e infraestructura:

Garantizar que se disponga de las infraestructuras necesarias para conectarse con el resto del mundo.

- San Luis con Reducción de las desigualdades:

Reducir la distancia entre los más ricos y los más pobres.

- San Luis con colonias y comunidades sostenibles:

Situar al municipio en el centro del desarrollo sostenible en un estado cada vez más urbanizado.

- San Luis con Producción y consumo responsables:

Reducir nuestro impacto en el planeta produciendo y consumiendo solamente lo que necesitamos.

- San Luis contribuyendo para mejorar el clima:

Gestionar los efectos del calentamiento global.

- San Luis con Paz, justicia e instituciones sólidas:

Mantener la seguridad de las personas y garantizar que el gobierno trabaja de forma efectiva y justa.

- San Luis con Alianzas para lograr los objetivos:

Colaborar a nivel global para alcanzar con esfuerzo de todos, los objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el Reglamento Interno Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la Administración Pública Paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás Entidades Paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Secretaría General del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., importa la cantidad de \$3,396,102,298.14 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento¹

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	1,435,313,886.04
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	1,203,545,983.38
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	757,242,428.72
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		3,396,102,298.14

1 De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	2,753,592,700.03
2	GASTO DE CAPITAL	456,604,294.81
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	66,500,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	119,405,303.30
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		3,396,102,298.14

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente



Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		3,396,102,298.14
1.1.1	Impuestos	910,250,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	1,000,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	524,063,886.04	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones y Aportaciones	1,960,788,412.10	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	



1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
Total de Ingresos			3,396,102,298.14

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		2,872,998,003.30
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1	Remuneraciones	1,410,942,587.68	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,255,107,832.73	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución(+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses	25,000,000.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	181,947,582.92	

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	



2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		456,604,294.81
2.2.1	Construcciones en Proceso	456,604,294.81	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas confines de política económica		
	Total del Gasto		3,329,602,298.14
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		66,500,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	66,500,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		66,500,000.00
	Total de Egresos		3,396,102,298.14

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC.

Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 12. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: \$14,000,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 14. Las asignaciones para el Cabildo en el capítulo 1000 importan la cantidad de: \$14,808,840.27. Que comprende los recursos públicos asignados a:

Cabildo	Asignación presupuestal
Presidencia municipal	\$1,442,156.97
Síndico	\$2,029,648.80
Regidurías	\$11,337,034.50
Total	\$14,808,840.27

Artículo 15. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al Anexo2 Sector Público Municipal.

Artículo 16. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí S.L.P para el ejercicio fiscal de 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Importe
1	Gobierno	2,687,993,222.51
1.1	Legislación	-
1.2	Justicia	2,321,779.84
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	78,754,507.98
1.4	Relaciones Exteriores	-
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,743,256,790.51
1.6	Defensa	-
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	643,415,983.99
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	220,244,160.19
1.9	Otros Servicios Generales	564,488,061.13

No.	Categorías	Importe
2	Desarrollo Social	564,488,061.13
2.1	Protección Ambiental	267,237,998.60
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	100,087,500.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	91,588,709.02
2.5	Educación	59,091,022.87
2.6	Protección Social	46,482,830.64
2.7	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	Desarrollo Económico	52,121,014.50



3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	13,659,445.24
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	18,989,424.94
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	19,472,144.32
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras	91,500,000.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	45,700,000.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	45,800,000.00
	TOTAL	3,396,102,298.14

4 De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 17. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Potosí S.L.P incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)5**

Subsidios: Sector Social y Privado		
Sujetos a reglas de operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	2,651,899,453.47
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	17,246,806.29
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	499,900,736.38



Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	16,149,998.70
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	119,405,303.30
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	45,700,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	45,800,000.00
TOTAL		3,396,102,298.14

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

* En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 18. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
001	COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	3,898,865.40
TOTAL		3,898,865.40

Artículo 19. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
44800	\$ 3,000,000.00	AYUDAS POR DESASTRES	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
TOTAL	\$ 3,000,000.00		

Artículo 20. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$54,996,813.53 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
Despensa	16,135,062.36
Quinquenio	10,550,736.04
Gratificación especial	18,829,575.88
Becas	480,000.00
Estimulo Puntualidad y Asistencia	9,001,439.25
	\$54,996,813.53

Artículo 22. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 23. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 24. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

Artículo 25. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo 26. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2022 es de **\$ 456,604,294.81**.

Artículo 27. El monto de egresos para inversiones financieras es de **\$ 0.00**

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo 28. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 5,108 plazas de conformidad con los Anexos 7, 8 y 8.1 de este Decreto.

Artículo 29. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 8 y 8.1; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 30. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Oficialía Mayor Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Oficialía Mayor Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 31. Para provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con los ingresos se analizará si es posible incrementar el tabulador de sueldos.

Artículo 32. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 1,114 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el Anexo 9 del presente Decreto.

La integración del gasto en Seguridad Pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: \$619,807,303			
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
POLICÍAS			378,273,621	
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	241,533,682			
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$619,807,303			

Artículo 33 Las erogaciones previstas para Pensiones y Jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	PENSIONES POLICÍA	29,664,082.72
2	PENSIONES BUROCRACIA	105,329,987.15
TOTAL		134,994,069.87 *

* Incluye Pensiones y Aguinaldo de acuerdo a la plantilla de noviembre de 2021

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 34. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Luis Potosí S.L.P es de **\$ 405,000,000.00** al 31 de diciembre del 2021.

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de **\$45,700,000.00** que será destinada a la amortización de capital **\$20,700,000.00** y al pago de intereses en **\$25,000,000.00** de la Deuda Pública contratada con la Banca Privada.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$20,700,000.00	\$5,175,000.00	\$5,175,000.00	\$5,175,000.00	\$5,175,000.00
9200	INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$25,000,000.00	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA					
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
9500	COSTO POR COBERTURAS					
9600	APOYOS FINANCIEROS					
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$45,800,000.00	\$11,450,000.00	\$11,450,000.00	\$11,450,000.00	\$11,450,000.00
	TOTAL	\$91,500,000.00	\$22,875,000.00	\$22,875,000.00	\$22,875,000.00	\$22,875,000.00

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	A	B	TOTAL
FECHA DE CONTRATACIÓN	21 Enero 2014	21 Enero 2014	
TIPO DE INSTRUMENTO	Crédito Bancario		
INSTITUCIÓN BANCARIA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.		
FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	Participaciones Federales		
MONTO CONTRATADO	\$161,650,000.00	\$257,300,000.00	\$418,950,000.00
PLAZO DE VENCIMIENTO	180 Meses		
TASA DE INTERÉS CONTRATADA	TIIIE +0.71	TIIIE +0.71	
AMORTIZACIÓN	\$10,500,000.00	\$10,200,000.00	\$20,700,000.00
INTERESES	\$9,275,200.00	\$15,724,800.00	\$25,000,000.00
TOTAL	\$ 19,775,200.00	25,924,800.00	\$45,700,000.00

Nota: Originalmente la Deuda Bancaria fue contratada con Bansi, Institución de Crédito y fue renegociada con Banco Mercantil del Norte, S.A. con mejores condiciones.

Artículo 35. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 45,600,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 36. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 20% del presupuesto total autorizado.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. se conforma por **\$1,435,313,886.04** de gasto propio y **\$1,960,788,412.10** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 39. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 40. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como las Participaciones Federales del Ramo 28, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de San Luis Potosí S.L.P importan la cantidad de \$ 1,203,545,983.38 y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	\$806,748,783.38
Fondo de Fomento Municipal	\$234,840,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$77,250,000.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$12,360,000.00
Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolina y Diesel	\$25,750,000.00
Fondo de Fiscalización	\$46,350,000.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	\$247,200.00
Otras participaciones federales	
Total	1,203,545,983.38

Artículo 41. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán **\$757,242,428.72** y se desglosan a continuación:

Aportaciones Federales (Ramo 33)		Asignación Presupuestal
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$100,087,500.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	\$657,154,928.72
3	FORTASEG	
	TOTAL	\$757,242,428.72

Artículo 42. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
Obras de Infraestructura de Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, Urbanización Municipal y programas sociales.	Los montos destinados a cada uno de los rubros será los que autorice el Consejo Municipal de Desarrollo Social
Total	\$100,087,500.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	
Obras Públicas y Construcciones	Los montos destinados a cada uno de los rubros será los que autorice el Consejo Municipal de Desarrollo Social \$267,154,928.72
Urbanización	
Equipamiento	
Programas alimentarios y Programas asistenciales	
Servicios de Recolección y disposición final de Basura	\$260,000,000.00
Alumbrado Público	\$130,000,000.00
Total	\$657,154,928.72
Total FISM + FORTAMUN	\$757,242,428.72

Artículo 43. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 44. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y

Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 46. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 48. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 50. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 51. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, cumpliendo con la Normatividad y Lineamientos internos de la Tesorería Municipal, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 52. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 53. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomisito, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 54. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 55. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 56 El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 57. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 58. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 59. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 60. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 61. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse, cuando así lo requiera las necesidades del Ayuntamiento, a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizarles para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 62. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 63. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 41 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para el estado y municipios de San Luis Potosí.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 64. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 65. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades.

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 66. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Obra Pública

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1,170,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 350,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 1,170,000.01 Hasta \$ 3,270,000.00	Desde \$ 350,000.01 Hasta \$ 710,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 3,270,000.01 En adelante	Desde \$ 710,000.01 En adelante

Importes más I.V.A.

Montos obtenidos de la última publicación Oficial Decreto 0947 del 15 de Diciembre de 2020

Adquisición de Bienes y Servicios

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$100,822.50
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$100,822.51	\$1,209,870.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,209,870.01	EN ADELANTE

Importes más I.V.A.

Montos obtenidos de la última publicación Oficial Decreto 1103 del 19 de Diciembre de 2020

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 67. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 68. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III **Sanciones**

Artículo 69. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.



**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 70. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de **\$ 3,396,102,298.14**, tienen asignados en conjunto un total de **\$ 3,396,102,298.14** y son ejercidos por 59 dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal.

En el **Anexo 10** se presenta la clasificación por Eje y Vertiente del Plan municipal de Desarrollo y por programa presupuestario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta Constitutiva de La Institución
- b) Constancia de Domicilio
- c) Documentos de Identificación de Su Representante Legal
- d) Programa de Actividades Para El Año 2022
- e) Estados Financieros del Ejercicio 2021
- f) Informe de Aplicación del Subsidio Recibido en el Ejercicio 2021.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por

su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020 y 2021, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P a los diez días del mes de Diciembre del año 2021.

EI PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTÓSÍ, S.L.P.,

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

Presidente Municipal
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

**LIC. FERNANDO
CHÁVEZ MÉNDEZ**
(RÚBRICA)

TESORERO MUNICIPAL

**C.P. ARTURO JAIMES
NÚÑEZ**
(RÚBRICA)

SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. LUIS VICTOR HUGO
SALGADO DELGADILLO**
(RÚBRICA)

PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN
PERMANENTE DE
HACIENDA MUNICIPAL
**LIC. MARTHA ORTA
RODRÍGUEZ**
(RÚBRICA)



ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO6
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

PROYECTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	1,410,942,587.68
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	798,491,130.14
Dietas	15,682,118.92
Sueldos base al personal permanente	782,809,011.22
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	44,448,390.39
Honorarios asimilables a salarios	44,448,390.39
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	243,886,702.71
Primas por años de servicios efectivos prestados	33,335,881.99
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	204,570,828.17
Horas extraordinarias	995,381.58
Compensaciones	4,984,610.97
SEGURIDAD SOCIAL	41,464,321.14
Aportaciones a fondos de vivienda	11,813,158.60
Aportaciones para seguros	29,651,162.54
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	273,489,056.70
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,094,740.86
Indemnizaciones	3,000,000.00
Prestaciones y haberes de retiro	119,405,303.30
Prestaciones contractuales	18,653,840.73
Otras prestaciones sociales y económicas.	128,335,171.81
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	9,162,986.60
Estímulos	9,162,986.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	179,042,984.03
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	14,717,710.86
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,972,199.84
Materiales y útiles de impresión y reproducción	160,828.20
Material estadístico y geográfico	17,510.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,343,071.12
Material impreso e información digital	1,992,426.81
Material de limpieza	4,648,891.24
Materiales y útiles de enseñanza	1,310,003.65
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	272,780.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,526,503.91
Productos alimenticios para personas	3,000,745.31



NOMBRE	IMPORTE
Productos alimenticios para animales	1,466,019.92
Utensilios para el servicio de alimentación	59,738.68
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	21,199,408.64
Productos minerales no metálicos	470,369.88
Cemento y productos de concreto	4,551,791.56
Cal, yeso y productos de yeso	281,054.06
Madera y productos de madera	464,324.01
Vidrio y productos de vidrio	99,699.80
Material eléctrico y electrónico	10,110,157.45
Artículos metálicos para la construcción	1,757,147.94
Materiales complementarios	1,590,925.11
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,873,938.83
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	41,941,112.13
Productos químicos básicos	221,494.85
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	207,353.66
Medicinas y productos farmacéuticos	37,891,298.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	3,246,300.86
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,004.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	364,660.76
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	69,600,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos.	69,600,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,820,736.32
Vestuario y uniformes	18,119,999.98
Prendas de seguridad y protección personal	1,146,284.60
Artículos deportivos	533,429.43
Productos textiles	21,022.31
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	251,223.00
Materiales de seguridad pública	251,223.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,986,289.17
Herramientas menores	2,143,782.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	390,291.23
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	17,319.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	384,238.26
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,452.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,877,822.20
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	85,800.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	906,890.57
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	173,693.91



NOMBRE	IMPORTE
SERVICIOS GENERALES	1,071,344,848.70
SERVICIOS BÁSICOS	167,605,168.51
Energía eléctrica	149,999,999.97
Gas	252,148.00
Agua	7,591,909.48
Telefonía tradicional	3,000,000.01
Telefonía celular	2,800,000.01
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,500,000.01
Servicios postales y telegráficos	1,461,111.03
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	109,915,123.67
Arrendamiento de terrenos	109,994.48
Arrendamiento de edificios	3,967,746.20
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000.00
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,294.00
Arrendamiento de equipo de transporte	100,800,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,736,098.87
Otros arrendamientos	2,256,990.12
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	278,004,851.05
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	14,000,000.03
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	681,580.00
Servicios de capacitación	12,670,003.82
Servicios de investigación científica y desarrollo	184,100.00
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,960,725.10
Servicios de vigilancia	8,442.10
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	244,500,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,586,853.84
Servicios financieros y bancarios	1,708,068.06
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	2,106,324.56
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,137,904.97
Seguro de bienes patrimoniales	5,752,506.75
Fletes y maniobras	48,716.00
Comisiones por ventas	4,833,333.50
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	286,098,210.28
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,270,453.33
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	83,490.56



NOMBRE	IMPORTE
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	919,660.83
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,389.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	11,651,758.34
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,257,203.22
Servicios de limpieza y manejo de desechos	260,000,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	900,255.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	52,995,924.15
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	33,609,216.27
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,533,120.99
Servicios de revelado de fotografías	2,504.00
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	117,534.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	17,733,548.89
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,525,265.45
Pasajes aéreos	374,716.00
Pasajes terrestres	1,413,697.47
Viáticos en el país	666,835.53
Viáticos en el extranjero	49,461.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	20,555.45
SERVICIOS OFICIALES	50,284,903.72
Gastos de ceremonial	912,737.48
Gastos de orden social y cultural	46,029,823.04
Congresos y convenciones	2,058,057.00
Exposiciones	8,711.00
Gastos de representación	1,275,575.20
OTROS SERVICIOS GENERALES	108,328,548.03
Servicios funerarios y de cementerios	372,804.00
Impuestos y derechos	717,895.51
Sentencias y resoluciones judiciales	79,999,999.99
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,608,948.72
Otros gastos por responsabilidades	34,657.60
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	23,594,242.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	186,667,582.92
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	14,000,000.00
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	14,000,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	2,430,715.38
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	2,430,715.38



NOMBRE	IMPORTE
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,289,616.00
Subsidios a la prestación de servicios públicos	4,289,616.00
AYUDAS SOCIALES	165,947,251.54
Ayudas sociales a personas	156,647,706.14
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,317,340.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	83,340.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,898,865.40
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,000,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,956,108.97
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,683,736.21
Muebles de oficina y estantería	626,954.68
Muebles, excepto de oficina y estantería	97,470.49
Bienes artísticos, culturales y científicos	650,836.60
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,042,024.70
Otros mobiliarios y equipos de administración	266,449.74
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	315,146.00
Equipos y aparatos audiovisuales	78,374.00
Aparatos deportivos	2,049.00
Cámaras fotográficas y de video	219,303.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,420.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	400,943.80
Equipo médico y de laboratorio	380,941.80
Instrumental médico y de laboratorio	20,002.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,735,018.01
Automóviles y camiones	1,734,530.01
Carrocerías y remolques	488.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000,000.00
Equipo de defensa y seguridad.	5,000,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,265,186.75
Maquinaria y equipo industrial	32,748.00
Maquinaria y equipo de construcción	32,022.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	76,450.50
Equipo de comunicación y telecomunicación	15,036,625.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	280,008.00
Herramientas y máquinas herramienta	640,913.25
Otros equipos	166,420.00
ACTIVOS INTANGIBLES	2,556,078.20
Software	337,568.84
Patentes	47,917.00
Licencias informáticas e intelectuales	2,170,592.36



NOMBRE	IMPORTE
INVERSIÓN PÚBLICA	423,648,185.84
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	423,648,185.84
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	423,648,185.84
DEUDA PÚBLICA	91,500,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	20,700,000.00
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	20,700,000.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	25,000,000.00
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	25,000,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	45,800,000.00
ADEFAS	45,800,000.00
TOTAL EGRESOS	3,396,102,298.14

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente



**ANEXO 2.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 7 (DEL SECTOR PÚBLICO)**

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	3,396,102,298.14
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
TOTAL		\$3,396,102,298.14

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente



**ANEXO 3.
PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA**

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
Total		0.00



ANEXO 4.
EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD	0.00	0.00	0.00
PROYECTO A			
PROYECTO B			
AGUA Y DRENAJE	0.00	0.00	0.00
PROYECTO C			
PROYECTO D			
URBANIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
PROYECTO E			
PROYECTO F			
TOTAL			0



ANEXO 5.

**EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES
SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
NO APLICA	0.00
NO APLICA	0.00
TOTAL	0.00



ANEXO 6.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA		TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO



Anexo 7.

TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2022

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ALMACENISTA	11	8,341.00	8,341.00
ALMACENISTA	2	8,629.00	8,629.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	1	2,461.00	2,461.00
ASISTENTE 'B'	26	13,355.00	13,355.00
ASISTENTE 'B'	15	14,683.00	14,683.00
ASISTENTE 'C'	51	10,767.00	10,767.00
ASISTENTE 'C'	23	12,266.00	12,266.00
ASISTENTE 'D'	35	9,048.00	9,048.00
ASISTENTE 'D'	10	10,767.00	10,767.00
ASISTENTE EDUCATIVO	2	13,355.00	13,355.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	6,512.00	6,512.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29	7,139.00	7,139.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	7,514.00	7,514.00
AUXILIAR DE ALMACEN	2	7,139.00	7,139.00
AUXILIAR DE ALMACEN	1	7,514.00	7,514.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO	17	12,266.00	12,266.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO	7	13,355.00	13,355.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	14	7,139.00	7,139.00
AUXILIAR TECNICO	29	8,629.00	8,629.00
AUXILIAR TECNICO	9	9,048.00	9,048.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	7,514.00	7,514.00
AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGIA Y ASEO	68	7,139.00	7,139.00
CAJERA (O)	10	9,048.00	9,048.00
CAPTURISTA	3	8,341.00	8,341.00
CHOFER	6	8,629.00	8,629.00
CHOFER	5	9,048.00	9,048.00
CHOFER 'A'	93	8,341.00	8,341.00
CHOFER 'A'	2	8,629.00	8,629.00
CHOFER 'B'	24	7,815.00	7,815.00
CHOFER 'B'	1	8,341.00	8,341.00
CHOFER 'C'	14	7,139.00	7,139.00



CHOFER 'C'	1	7,514.00	7,514.00
CHOFER 'D'	3	6,512.00	6,512.00
CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	7	8,341.00	8,341.00
COBRADOR DE PISO	5	6,512.00	6,512.00
COCINERA	11	6,512.00	6,512.00
COCINERA	3	7,139.00	7,139.00
COORDINADOR 'C'	7	12,266.00	12,266.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	9	13,355.00	13,355.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	1	14,683.00	14,683.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'B'	10	10,767.00	10,767.00
EDUCADORA	42	8,629.00	8,629.00
ELECTRICISTA	15	8,341.00	8,341.00
ENFERMERA (O)	3	9,048.00	9,048.00
FOGONERO	2	7,815.00	7,815.00
INSTRUCTOR	13	7,815.00	7,815.00
INSTRUCTOR	3	8,341.00	8,341.00
JARDINERO	43	6,512.00	6,512.00
JARDINERO 'A'	8	8,341.00	8,341.00
JEFE DE SECCION	2	18,057.00	18,057.00
JEFE DE SECCION	5	20,928.00	20,928.00
JEFE DE SECCION 'B'	6	17,353.00	17,353.00
JEFE DE SECCION 'B'	1	18,057.00	18,057.00
JEFE DE SECCION 'C'	12	14,683.00	14,683.00
JEFE DE SECCION 'C'	8	17,353.00	17,353.00
MAESTRO 'A'	10	9,048.00	9,048.00
MAESTRO 'A'	1	10,767.00	10,767.00
MAESTRO 'B'	2	7,815.00	7,815.00
MECANOGRAFA	25	7,139.00	7,139.00
MENSAJERO	3	6,512.00	6,512.00
MENSAJERO	1	7,139.00	7,139.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	16	7,139.00	7,139.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	7,514.00	7,514.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	16	9,048.00	9,048.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	16	10,767.00	10,767.00
OPERADOR DE MAQUINA 'B'	1	7,514.00	7,514.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'.	3	7,139.00	7,139.00



OPERADOR DE MAQUINA 'C'.	1	7,514.00	7,514.00
OPERADOR MAQUINA PESADA	4	17,353.00	17,353.00
PROFESOR	12	9,048.00	9,048.00
PUERICULTORA	49	7,139.00	7,139.00
PUERICULTORA	1	7,514.00	7,514.00
SECRETARIA 'A'	9	9,048.00	9,048.00
SECRETARIA 'A'	3	10,767.00	10,767.00
SECRETARIA 'B'	12	8,341.00	8,341.00
SECRETARIA 'B'	2	8,629.00	8,629.00
SECRETARIA 'C'	6	7,514.00	7,514.00
SECRETARIA 'C'	1	7,815.00	7,815.00
SECRETARIA 'D'	8	7,139.00	7,139.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	13,355.00	13,355.00
SUBDIRECTOR EDUCATIVO 'B'	7	10,767.00	10,767.00
SUPERVISOR 'B'	3	8,629.00	8,629.00
SUPERVISOR 'C'	1	8,341.00	8,341.00
TAQUILLERO (A)	15	6,512.00	6,512.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	52	8,341.00	8,341.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	2	8,629.00	8,629.00
TELEFONISTA	3	9,048.00	9,048.00
TERAPISTA	1	8,341.00	8,341.00
TRABAJADOR GENERAL	561	6,512.00	6,512.00
TRABAJADOR GENERAL	4	7,139.00	7,139.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	2	9,048.00	9,048.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	6	10,767.00	10,767.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B'	3	8,629.00	8,629.00
VISITADOR DE CAMPO	2	7,514.00	7,514.00
PENSIONADO(A) SINDICALIZADO	516	2,611.00	21,911.00

Información generada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos



Anexo 8.

TABULADOR PERSONAL CONFIANZA AÑO 2022

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'B'	2	12,492.00	12,492.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'C'	1	10,015.00	10,015.00
ALMACENISTA C	3	7,803.00	7,803.00
ASESOR	37	20,494.00	20,494.00
ASESOR 'A'	74	19,314.00	19,314.00
ASESOR 'B'	43	16,555.00	16,555.00
ASESOR 'C'	36	16,231.00	16,231.00
ASESOR 'D'	8	10,015.00	10,015.00
ASESOR DIRECTIVO 'A'	7	44,358.00	44,358.00
ASESOR DIRECTIVO 'B'	8	35,067.00	35,067.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'A'	20	28,937.00	28,937.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'B'	21	25,393.00	25,393.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'C'	35	21,854.00	21,854.00
ASISTENTE	14	25,393.00	25,393.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	105	13,733.00	13,733.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'B'	76	12,492.00	12,492.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'C'	84	10,015.00	10,015.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'D'	79	8,463.00	8,463.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'E'	49	9,157.00	9,157.00
ASISTENTE DE RESCATE	2	9,157.00	9,157.00
ASISTENTE GENERAL	97	16,231.00	16,231.00
AUDITOR 'A'	1	16,555.00	16,555.00
AUDITOR 'B'	3	16,231.00	16,231.00
AUXILIAR C	34	6,090.00	6,090.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	77	6,678.00	6,678.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TECNICO C	78	11,450.00	11,450.00
AUXILIAR DE ALMACEN C	22	6,678.00	6,678.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO C	31	11,450.00	11,450.00
AUXILIAR TECNICO C	27	8,071.00	8,071.00
CAJERA (O) C	16	8,463.00	8,463.00
CAPTURISTA C	19	7,803.00	7,803.00
CHOFER ESPECIALIZADO	14	8,071.00	8,071.00
CONTRALOR	1	68,338.00	68,338.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 'A'	6	19,314.00	19,314.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'A'	11	44,358.00	44,358.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'B'	25	35,067.00	35,067.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'C'	14	33,457.00	33,457.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'D'	26	32,785.00	32,785.00
COORDINADOR REGIONAL	14	7,028.00	7,028.00
COORDINADOR TECNICO	38	23,607.00	23,607.00
COORDINADOR TECNICO 'C'	18	11,450.00	11,450.00
CRONISTA VITALICIO	1	12,492.00	12,492.00
DELEGADOS MUNICIPALES	3	59,560.00	59,560.00
DENTISTA 'A'	1	11,450.00	11,450.00
DIRECTOR 'A'	27	59,560.00	59,560.00



San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
DIRECTOR 'B'	9	50,942.00	50,942.00
DIRECTOR 'C'	3	44,358.00	44,358.00
DIRECTOR EDUCATIVO	4	13,733.00	13,733.00
ENFERMERA (O) C	3	8,071.00	8,071.00
INSPECTOR 'A'	64	10,015.00	10,015.00
INSTRUCTOR TECNICO	22	7,310.00	7,310.00
JEFE DE AREA 'A'	12	25,393.00	25,393.00
JEFE DE AREA 'B'	16	21,854.00	21,854.00
JEFE DE AREA 'C'	29	19,314.00	19,314.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'A'	18	32,785.00	32,785.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'B'	29	28,937.00	28,937.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'C'	13	25,393.00	25,393.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'D'	18	21,854.00	21,854.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'B'	29	16,231.00	16,231.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'C'	7	13,733.00	13,733.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'D'	3	12,492.00	12,492.00
JEFE DE SECCION ADMVO.'A'	24	16,555.00	16,555.00
MEDICO 'B'	13	19,314.00	19,314.00
MEDICO 'C'	1	16,555.00	16,555.00
MEDICO ESPECIALIZADO	24	16,231.00	16,231.00
MEDICO GENERAL	6	13,733.00	13,733.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	18	6,090.00	6,090.00
OFICIAL MAYOR	1	68,338.00	68,338.00
PARAMEDICO	18	9,157.00	9,157.00
PARAMEDICO 'A'	4	8,071.00	8,071.00
PREFECTO	1	7,310.00	7,310.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	97,663.00	97,663.00
PROGRAMADOR ANALISTA	2	13,733.00	13,733.00
PSICOLOGO	6	11,450.00	11,450.00
PSICOLOGO 'A'	6	10,015.00	10,015.00
PSICOLOGO 'B'	1	8,463.00	8,463.00
REGIDOR	15	51,183.00	51,183.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	1	12,492.00	12,492.00
SECRETARIA ESPECIAL	2	21,854.00	21,854.00
SECRETARIA ESPECIAL 'A'	7	19,314.00	19,314.00
SECRETARIO GENERAL	1	68,338.00	68,338.00
SECRETARIO GRAL. (DELEGACIONES)	1	32,785.00	32,785.00
SINDICO	2	68,724.00	68,724.00
SUBDIRECTOR 'A'	11	44,358.00	44,358.00
SUBDIRECTOR 'B'	5	35,067.00	35,067.00
SUBDIRECTOR 'C'	9	33,457.00	33,457.00
SUPERVISOR 'A'	14	13,733.00	13,733.00
SUPERVISOR DE AREA 'C'	19	10,015.00	10,015.00
SUPERVISOR TECNICO A	5	8,071.00	8,071.00
SUPERVISOR TECNICO B	9	7,310.00	7,310.00
TERAPISTA C	4	7,803.00	7,803.00
TESORERO MUNICIPAL	1	68,338.00	68,338.00
TRABAJADOR GENERAL C	43	6,090.00	6,090.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	8,463.00	8,463.00



San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
TRABAJADORA SOCIAL C	1	8,071.00	8,071.00
VIGILANTE	1	8,463.00	8,463.00
ORFANDAD PENS. SIND.	9	2,892.00	7,734.00
PENSIONADO(A) DE CONFIANZA	198	2,740.00	32,785.00
VIUDAS	126	1,946.00	16,123.00
HONORARIOS ASIMILABLES	335	30.00	32,785.00

Información generada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos

Anexo 8.1**TABULADOR PERSONAL CONFIANZA D.G.S.P.M. AÑO 2022**

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ASESOR 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	7	16,555.00	16,555.00
ASISTENTE 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	11	13,733.00	13,733.00
ASISTENTE 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	4	12,492.00	12,492.00
ASISTENTE 'C' DE SEGURIDAD PUBLICA	17	10,015.00	10,015.00
ASISTENTE 'D' DE SEGURIDAD PUBLICA	10	8,463.00	8,463.00
ASISTENTE GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	5	16,231.00	16,231.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	6,678.00	6,678.00
AUXILIAR DE RELACIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD PUBLICA	1	8,463.00	8,463.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	11	11,450.00	11,450.00
COORDINADOR 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	3	32,785.00	32,785.00
COORDINADOR DE OFICINA 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	28,937.00	28,937.00
INSTRUCTOR TECNICO	2	7,310.00	7,310.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	4	25,393.00	25,393.00
JEFE DE SECCION 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	3	16,555.00	16,555.00
JEFE DE SECCION 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	3	16,231.00	16,231.00
JEFE DE SECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	10	19,314.00	19,314.00
JUEZ CALIFICADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	6	12,492.00	12,492.00
MEDICO 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	6	19,314.00	19,314.00
PARAMEDICO DE SEGURIDAD PUBLICA	2	9,157.00	9,157.00
RADIO-TECNICO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	8,071.00	8,071.00
RECEPCIONISTA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	6,678.00	6,678.00
SECRETARIA 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	8,463.00	8,463.00
SECRETARIA 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	4	7,803.00	7,803.00
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	12,492.00	12,492.00
SEGUNDO COMANDANTE	1	19,314.00	19,314.00
TELEFONISTA DE SEGURIDAD PUBLICA	2	8,463.00	8,463.00
TRABAJADOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	10	6,090.00	6,090.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	8,071.00	8,071.00
ORFANDAD	5	3,221.00	29,721.00
PENSIONADO(A) DE SEGURIDAD PUBLICA	142	4,025.00	30,001.00
VIUDA DE SEGURIDAD PUBLICA	35	3,221.00	14,608.00
HONORARIOS ASIMILABLES	136	2,900.00	10,015.00

Información generada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos



Anexo 9.

TABULADOR PERSONAL CONFIANZA D.G.S.P.M. AÑO 2022 CALIFICADO EN ESCALA FORTASEG

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
COMISARIO	1	56,497.00	56,497.00
OFICIAL	1	44,892.00	44,892.00
POLICIA	727	12,224.00	12,224.00
POLICIA - UNIDAD DE ANALISIS	4	13,102.00	13,102.00
POLICIA - UNIDAD DE REACCION	7	14,017.00	14,017.00
POLICIA PRIMERO	25	21,119.00	21,119.00
POLICIA SEGUNDO	87	17,600.00	17,600.00
POLICIA TERCERO	245	14,666.00	14,666.00
POLICIA TERCERO - UNIDAD DE ANALISIS	3	15,722.00	15,722.00
POLICIA TERCERO - UNIDAD DE REACCION	5	16,821.00	16,821.00
SUBOFICIAL	9	29,018.00	29,018.00

Información generada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos



ANEXO 10
CLASIFICACIÓN POR EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022
(PESOS)

EJE DE DESARROLLO	IMPORTE
SÍ SAN LUIS SOSTENIBLE	920,254,701.98
SÍ SAN LUIS SEGURO	1,136,107,692.04
SÍ SAN LUIS CON BIENESTAR	361,179,847.97
SÍ SAN LUIS COMPETITIVO	555,968,386.92
SÍ SAN LUIS INNOVADOR	422,591,669.23
TOTAL	3,396,102,298.14



ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)			
		Año 1	Año 2	Año 3
	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,766,217,957.80	2,849,204,496.53	2,934,680,631.43	3,022,721,050.37
A. Servicios Personales	1,410,942,587.68	1,453,270,865.31	1,496,868,991.27	1,541,775,061.01
B. Materiales y Suministros	179,042,984.03	184,414,273.55	189,946,701.76	195,645,102.81
C. Servicios Generales	808,702,936.36	832,964,024.45	857,952,945.18	883,691,533.54
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	186,667,582.92	192,267,610.41	198,035,638.72	203,976,707.88
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,956,108.97	33,944,792.24	34,963,136.01	36,012,030.09
F. Inversión Pública	56,405,757.84	58,097,930.58	59,840,868.49	61,636,094.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				0.00
H. Participaciones y Aportaciones				0.00
I. Deuda Pública	91,500,000.00	94,245,000.00	97,072,350.00	99,984,520.50
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	629,884,340.34	648,780,870.55	668,244,296.67	688,291,625.57
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	262,641,912.34	270,521,169.71	278,636,804.80	286,995,908.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	367,242,428.00	378,259,700.84	389,607,491.87	401,295,716.62
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$3,396,102,298.14	\$3,497,985,367.08	\$3,602,924,928.10	\$3,711,012,675.94



ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.				
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente 2021
	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,076,819,114	2,305,993,825	2,672,175,319	2,259,611,534
A. Servicios Personales	974,410,989	1,181,394,434	1,286,483,652	1,262,121,727
B. Materiales y Suministros	230,366,724	144,406,279	260,875,403	123,047,014
C. Servicios Generales	600,524,523	597,823,712	690,162,681	514,264,050
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,141,036	190,754,497	287,587,608	194,172,096
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,222,853	37,378,938	24,490,332	4,885,246
F. Inversión Pública	3,313,475	35,515,000	33,278,966	1,859,462
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	110,798,329
H. Participaciones y Aportaciones	1,500,000	14,482,624	34,401,952	1,546,931
I. Deuda Pública	222,339,514	104,238,341	54,894,724	46,916,679
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	637,105,513	702,989,075	723,428,216	742,663,835
A. Servicios Personales	88,811,475	3,087,757	1,453,150	
B. Materiales y Suministros	26,044,013	27,640,936	320,556,053	106,354,200
C. Servicios Generales	177,529,595	244,330,168	157,052,501	296,051,685
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,711,754	12,512,883	24,704,533	29,416,704
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,731,083	25,952,033	10,142,450	868,908
F. Inversión Pública	234,536,888	371,170,846	207,852,054	212,859,046
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	483,568	18,294,452	1,667,476	3,427,889
I. Deuda Pública	1,257,137	-	-	93,685,403
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	2,713,924,627	3,008,982,900	3,395,603,535	3,002,275,369

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio. (a Noviembre 2021)



ANEXO 13

RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2022 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN
Que surjan demandas de proveedores o prestadores de servicios por adeudos de administraciones anteriores, y que estas generen el pago de gastos legales e intereses por el tiempo transcurrido.	Se cuidará que cuando exista alguna inconformidad o reclamo, y esto pueda generar acciones radicales por parte del afectado, se busque un esquema de conciliación, para evitar costos adicionales al municipio.
Que se reciban notificaciones de resoluciones por laudos laborales, que afecten la programación de gastos y la disponibilidad financiera del ayuntamiento.	Destinar una partida presupuestal como previsión para dar atención a este tipo de compromisos, además de privilegiar la conciliación para evitar que surjan más casos por estos conceptos.
Que se generen mayores problemas de desabasto de agua en la ciudad, y que esto genere que se tengan que realizar acciones extraordinarias que generen un gasto adicional mayor que desequilibre la economía municipal.	Fortalecer las acciones de coordinación y apoyo al Interapas para que pueda ir atendiendo los problemas de suministro en las colonias que dependen del acueducto del Realito, y promover la rehabilitación de los pozos y sus equipos para garantizar que se dé el abasto adecuado a la población.

Dado en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 quince días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ.
(RÚBRICA).

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.
(RÚBRICA).

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.